

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

218**MADRID NÚMERO 38**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Bartolomé Ventura Molina, secretario judicial del Juzgado de lo social número 38 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 58 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Beatriz López Montilla, don Iván Martínez Heras y doña Beatriz Cerviño Gutiérrez, contra la empresa “Grupo Paviadent, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado auto de fecha 30 de abril de 2010, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En atención a lo dispuesto, se acuerda:

a) Despachar la ejecución solicitada por doña Beatriz López Montilla, contra “Grupo Paviadent, Sociedad Limitada”, por un principal de 3.065,32 euros, más la cantidad de 615 euros en concepto de intereses y costas provisionales (ejecución número 58 de 2010).

b) Despachar la ejecución solicitada por doña Beatriz Cerviño Gutiérrez, contra “Grupo Paviadent, Sociedad Limitada”, por un principal de 2.786,66 euros, más la cantidad de 560 euros en concepto de intereses y costas provisionales (ejecución número 113 de 2010).

c) Despachar la ejecución solicitada por don Iván Martínez Heras, contra “Grupo Paviadent, Sociedad Limitada”, por un principal de 4.998,16 euros, más la cantidad de 1.000 euros en concepto de intereses y costas provisionales (ejecución número 114 de 2010).

d) Acumular las ejecuciones números 113 de 2010 y 114 de 2010 a la ejecución número 58 de 2010, seguidas en este Juzgado contra la misma apremiada, resultando la cantidad total reclamada 10.850,14 euros de principal, más 2.175 euros para costas e intereses presupuestados provisionalmente.

e) Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en diez días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por la ejecutada en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal).

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Grupo Paviadent, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 30 de abril de 2010.—El secretario judicial (firmado).

(03/19.253/10)